



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política: 03 de noviembre del 1900

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2024-MDS/GM

Sanagorán, 06 de marzo del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

**VISTO:** El INFORME N° 004-2024-MDS/TI, de fecha 06 de marzo del 2024, en cuanto a la solicitud de Registro de Autorización de Descargo de Deuda en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, (20 folios), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 776, que aprueba la Ley de Tributación Municipal, y sus modificatorias, establece "*Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación*"; concordante con ello en el Artículo 8° en cuanto al impuesto predial establece que "*el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (...)*";

Que, el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) es una herramienta informática gratuita que aplica la metodología Rentas – Catastro, elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, este sistema genera un Código Predial que permite la identificación georreferenciada de los predios que integran la jurisdicción de un Gobierno Local. Es un sistema de gestión tributaria municipal que comprende la administración de los tributos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, desde la determinación tributaria hasta el control de ingreso en caja, contando con los siguientes módulos: Registro y determinación, cobranza ordinaria, Notificaciones, Fiscalización Tributaria, Fraccionamiento de deudas tributarias, Cobranza Coactiva, Caja, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Prescripción de Deudas Tributarias y Catastro;

Que, con INFORME N° 004-2024-MDS/TI, de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de Tecnologías de la Información hace llegar el informe de la problemática presentado en el sistema de recaudación tributaria municipal (SRTM) de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, donde informa que "*con fecha 06 de febrero del 2024, se presentó un problema generalizado en el funcionamiento de los sistemas SIGA, SIAF y SRTM, en*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN**  
**Sánchez Carrión – La Libertad**

**Gerencia  
Municipal**

*Creación Política 03 de noviembre del 1900*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2024-MDS/GM**

cuanto a este último se tuvo inconvenientes en la generación de recibos para pago de predios y otros pagos en la Municipalidad Distrital de Sanagorán, al respecto se ha recuperado la información de este sistema hasta el mes de diciembre del 2023, quedando pendientes la incorporación de la información de enero hasta el mes de febrero del 2024, información que se tiene en forma física (manual). En tal sentido, para poder reiniciar con la generación de recibos a través de la oficina de rentas, es necesaria contar con la Autorización de Descargo de Deuda y su posterior registro para los usuarios que han pagado predios desde el 03 de enero del 2024 hasta la fecha 05 de marzo del 2024, según el listado del Anexo 01. De igual manera, en cuanto a los OTROS TIPOS DE PAGOS (diferentes a pagos de predios), estos no se registrarán nuevamente en el sistema SRTM, solo se contará con el registro en los cuadros de caja en el área de Tesorería, según el Anexo 02, pero también es necesario la autorización del inicio de registro de otros pagos";

Estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Oficina de Tecnologías de la Información, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – AUTORIZAR**, el Descargo de Deuda de PAGO DE PREDIOS y su posterior registro para los usuarios que han pagado desde el 03 de enero del 2024 hasta la fecha 05 de marzo del 2024, según el Anexo 01, y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - AUTORIZAR**, el inicio de registro de OTROS PAGOS (diferentes a pagos de predios), según el Anexo 02.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Oficina de Rentas, Oficina de Tesorería y Oficina de Tecnologías de la Información y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-Oficina de Rentas
- 4.-Oficina de Tesorería
- 5.-Oficina de Tecnologías de Información (02)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
GERENTE MUNICIPAL